

**INFORME GESTION DEPARTAMENTO JURIDICO DE
FECOSPEC
DEL 2 DE JULIO DE 2018 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Dentro de los servicios para los afiliados de la Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema penitenciario y Carcelario **FECOSPEC**, está la defensa jurídica por intermedio de los abogados externos:

Para conocimiento de los funcionarios que han solicitado el apoyo en el periodo de gestión reportado informamos:

Se elaboró reclamación de fuero sindical en favor del Compañero Dragoneante **LUIS MANUEL GIRON ACOSTA**, perteneciente a la Junta Directiva del **SINDICATO SINTRAPROVINPEC CUNDINAMARCA**, así como el recurso de reposición contra acto administrativo que ordenó el traslado con móviles diversos a las verdaderas necesidades del servicio.

Se elaboró reclamación de fuero sindical en favor del Compañero Inspector Jefe **JOSE ARGEMIRO DIAZ RUIZ**, perteneciente a la Junta Directiva del **SINDICATO SINTRAPECUN CUNDINAMARCA**, así como el recurso de reposición contra acto administrativo que ordenó el traslado con móviles diversos a las verdaderas necesidades del servicio.

Se presentó recurso de apelación en contra de decisión disciplinaria adoptada en primera instancia ante el Director Regional Central del **INPEC**, en defensa de la compañera Dragoneante **DEIBY MARCELA MATIZ GARCIA**.

Se elaboró reclamación de fuero sindical en favor del Compañero Inspector Jefe **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ RAMOS**, perteneciente a la Junta Directiva del **SINDICATO SINSEP CENTRAL**, así como el recurso de reposición contra acto administrativo que ordenó el traslado con móviles diversos a las verdaderas necesidades del servicio.

Se elaboró **REVOCATORIA DIRECTA** presentada en favor del compañero Dragoneante **LUIS MANUEL GIRON ACOSTA**.

Se presentó ante el gobierno Nacional por parte de **FECOSPEC** en conjunto con la **UTC**, la inconformidad sobre el congelamiento del cumplimiento y verificación del Acuerdo Estatal **2017**, y otros temas entre ellos **Reconocimiento de pensión de alto riesgo**, **Subcomisión sectorial del sector publico** la modificación e inclusión y participación de todas las Confederaciones es urgente, es el punto 72 del **ANE**, **Protección para líderes sindicales** compromiso del Gobierno establecido en el punto 83 del **ANE**, **Escuela Penitenciaria Nacional**, Aunque se radico el proyecto ante cámara está a punto de hundirse por falta de debates para incluir a la Escuela Penitenciaria Nacional en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, Solicitud de intervención del Ministerio de Trabajo ante el **INPEC**, para que se dé

inicio a la Negociación Colectiva en dicha entidad, Gestión del Ministerio de Trabajo ante el Gobierno Nacional e **INPEC**, para la expedición del acto administrativo que reglamente la jornada laboral del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del **INPEC**, Solicitud de intervención del Ministerio del Trabajo para que se dé cumplimiento a la recomendación aprobada para el **CASO 2954** y Gestión del Ministerio de Trabajo, ante el Gobierno Nacional para superar la crisis del sistema carcelario, con los recursos que deben asignar los entes territoriales para los sindicatos.

Se elaboró y presento los alegatos de Conclusión en caso de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del derecho de **SANDRA CRISTINA BARRIOS LONDOÑO**, contra el **INPEC** que cursa en el Tribunal administrativo de Cundinamarca, convocatoria 250 de 2012.

Se elaboró y presento los alegatos de Conclusión en caso de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del derecho de **BLANCA LILIA CAICEDO**, contra el **INPEC** que cursa en el Juzgado 46 Administrativo Oral de Bogotá, convocatoria 250 de 2012.

Se contestó demanda laboral de levantamiento de fuero sindical del compañero Dragoneante **MARTIN FERNANDO VERGARA LOZANO**.

Se elaboró Acción de Tutela por vía de hecho judicial en contra del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA SUB – SECCION “C” POR INCURRIR VIA DE HECHO JUDICIAL** al emitir el fallo de Segunda Instancia de fecha 27 de Junio de 2018, dentro de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho tramitado con radicado **11001333500720140033101**, por vulneración de los Derechos Constitucionales fundamentales de **ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA IGUALDAD Y DESCONOCIMIENTO DEL REGIMEN PENSIONAL ESPECIAL**, según lo contemplado en los artículos 13, 29, 228, 229 y 230 de la Constitución Nacional, **actualmente se encuentra con proyecto de fallo.**

Se elaboró y radico **CONCILIACIÓN PREJUDICIAL** de conformidad al artículo 23 de la Ley 640 de 2001 y la Ley 1285 de 2009, en favor del compañero **JAVIER ORLANDO MENDOZA QUINTERO**, ante la Procuraduría Delegada para Asuntos Administrativos de Bogotá, para buscar que **COLPENSIONES** reconociera el régimen pensional especial para efecto de obtener una liquidación de la mesada pensional justa,

Se elaboró **RECURSO DE REPOSICION EN EFECTO SUSPENSIVO** en contra de la resolución número 002038 del 28 de junio de 2018, mediante la que fue trasladado por necesidades del servicio el compañero **YULIAN ELIECER GALVES VANEGAS**.

Se dio inicio a reclamaciones en vía gubernativa ante las autoridades territoriales, administrativas y fiscales de **PASTO**, para se pague a cada uno de los funcionarios que laboran en el establecimiento carcelario de Pasto, tomando como base el número de internos sindicados que son de su competencia y el valor que corresponde al costo de un detenido para el **INPEC** aplicando equivalencia para el recluso territorial y sobre este monto obtener el 30 % para el pago de los sobresueldos aludidos.

Se dio inicio a reclamaciones en vía gubernativa ante las autoridades territoriales, administrativas y fiscales de **FLORENCIA**, para se pague a cada uno de los funcionarios que laboran en los establecimientos carcelario de la ciudad de Florencia, tomando como base el número de internos sindicados que son de su competencia y el valor que corresponde al costo de un detenido para el **INPEC** aplicando equivalencia para el recluso territorial y sobre este monto obtener el 30% para el pago de los sobresueldos aludidos.

Se elaboró y presento queja disciplinaria en contra del Brigadier General **JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON (Director General del INPEC)**, Por no dar Cumplimiento a Recomendaciones Emitidas Por **EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO OIT** e incumplir la normatividad aplicable a los términos establecidos para dar respuesta al derecho de petición.

Se dio inicio a reclamaciones en vía gubernativa ante las autoridades territoriales, administrativas y fiscales de **ARMENIA**, para se pague a cada uno de los funcionarios que laboran en los establecimientos carcelario de la ciudad de Florencia, tomando como base el número de internos sindicados que son de su competencia y el valor que corresponde al costo de un detenido para el **INPEC** aplicando equivalencia para el recluso territorial y sobre este monto obtener el 30% para el pago de los sobresueldos aludidos.

Se elaboraron derechos de petición en favor de los compañeros Dragoneantes **JORGE JAVIER TORRES, WILLIAM AGUILAR DAVILA y JOSE MANUEL DAVILA**, para obtener las razones de hecho por las que se incrementaron los conceptos y valores descontados del salario durante el mes de julio de 2018, Se expida copias de los antecedentes administrativos que dieron lugar al incremento de la deducción del salario en el mes de julio de 2018 y se reembolsen los dineros que hayan sido descontados irregularmente del salario.

Se elaboró **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en **SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** en favor del capitán **JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO**, para que **COLPENSIONES** modifique la resolución que determino de manera inadecuada la mesada pensional.

Se realizó acompañamiento por parte de los profesionales del derecho a la compañera **ADRIANA MARCELA MEJIA JIMENEZ**, perteneciente a

SINTRAUSPEC en las diligencias programadas en proceso disciplinario, iniciado con móviles de persecución laboral y sindical.

Se solicitó reunión con la Ministra de Justicia, Ministra del Trabajo, Fiscal General de la Nación con la directiva de nuestra organización sindical de segundo grado, para dar a conocer nuestra postura frente a temas de fortalecimiento institucional, lucha contra la corrupción, libertad sindical, respeto de los derechos humanos de los PPL y los servidores públicos que laboramos en el INPEC, así como las preocupaciones respecto del sistema pensional de los funcionarios penitenciarios e incumplimiento sistemático de las autoridades municipales y departamentales respecto de las obligaciones con la política criminal y penitenciaria, fortalecimiento de la carrera penitenciaria y profesionalización de la línea de mando del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria.

De manera conjunta entre **FECOSPEC y UTC**, se denunció ante el Presidente de la República **IVAN DUQUE**, la inoperancia de los representantes legales del INPEC y USPEC a quienes no parece importarles la suerte de las entidades y no se ve que realicen una gestión determinante para superar esta crisis, por parte del **INPEC**, el **BG. JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON**, quien va para cuatro años al frente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario sin ningún resultado, diferente a llenar la planta de empleos de esa entidad con policías activos y retirados, a quienes solo les interesa recibir su segundo salario del erario público, además de su “sueldo de retiro”. Son varias las denuncias que se han realizado contra funcionarios del nivel gerencial del Instituto y el señor Director General no actúa, como tampoco opera la Jefe de Control Único Disciplinario del INPEC, por el contrario se ordenan traslados como lo sucedido con la resolución 2735 del 24 de agosto de 2018, en la que realizó una rotación de los Directores Regionales, con gastos y primas pagas por alrededor de 10 millones de pesos para cada uno, **mientras que a la guardia penitenciaria se le ha negado el pago de los viáticos por transporte de remisiones del año 2015.**

Se elaboró **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en **SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** en favor del compañero **HECTOR JULIO PEDRAZA BERNAL**, para que **COLPENSIONES** modifique la resolución que determino de manera inadecuada la mesada pensional.

Se elaboró acción de tutela por violación del Derecho de Petición en contra del Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Atlántico – Oficina de Archivo Sindical, en favor de nuestro compañero **EFRÉN BRAVO RAMÍREZ**, Presidente de **SINTRAPEC ATLANTICO**.

Se elaboró reclamación de fuero sindical en favor del Compañero Dragoneante **DANIEL ALEXANDER BOHORQUEZ MOSCOSO**, perteneciente a la Junta Directiva del **SINDICATO SINTRAPROVINPEC**, por desmejora laboral violando el Debido Proceso conducta realizada por el Director de Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá, Mayor **LUIS FRANCISCO PERDOMO CLAROS**.

Se elaboró reclamación de fuero sindical en favor del Compañero Dragoneante **JOSE ELQUIN ALVIS HERRERA**, perteneciente a la Junta Directiva del de la Asociación Sindical de Servidores Públicos, Guardas y Carcelarios de Colombia **ASOSINCOLOMBIA**, con resultados favorables.

Se dio inicio a asesoría jurídica y defensa del compañero **CARLOS ARTURO ARTEAGA**, que labora en la **USPEC**, en el proceso disciplinario tramitado en la entidad.

Se elaboró contestación de pliego de cargos del compañero **DEYBI ALBERTO SAENZ RODRIGUEZ**, quien hace parte de la Junta Directiva Nacional de **STPC NACIONAL**.

Se asignó abogado para la defensa de los compañeros directivos sindicales **NIDIA NORALBA ARIAS AVILA, LUIS HERNANDO SALAMANCA FIGUEROA, WILSON FRANCO YEPEZ y ALIX MARIELA PÉREZ PÉREZ**, por proceso disciplinario montado por la Jefe de Control Único Disciplinario con móviles antisindicales.

Se obtuvo sentencia a favor en primera instancia en Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, presentado por **CARMEN ESTELA SANTAMARIA ALVAREZ** contra el **INPEC**, por el despido irregular invocando la convocatoria 250 de 2012, emitido por el Juzgado Quinto administrativo oral de Villavicencio.

Se obtuvo sentencia a favor en segunda instancia en Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, presentado por **PEDRO ORENO SUAREZ** contra el **COLPENSIONES**, por la denegación del pago de la mesada 14 a que tiene derecho el compañero, fallo emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Se realizó apoyo jurídico al caso expuesto por **ASPEC** de Maltrato de Genero por parte de inspector perteneciente al **CERVI**, cuya afectada fue la Dragoneante **DIANA LOZADA CASTIBLANCO**.

Se realizó acompañamiento jurídico al Dragoneante **SUAREZ CORTES** dando el respectivo acompañamiento y/o asesoría de los abogados en las audiencias Respectivas del caso.

Se Realiza el respectivo Acompañamiento Jurídico en cada una de sus instancias al Directivo de **ASPEC** al Dragoneante **SANTOS LOZADA** con referencia a la Resolución 002555 del.13 de Agosto de 2018.

Se elaboró Recurso de **REPOSICIÓN** en contra del Traslado del Afiliado **PINZON CALDERON** de **ASPEC** filial de **FECOSPEC**, obteniendo fallo a favor que restablecieron los derechos del compañero y de su núcleo familiar.



COMITÉ EJECUTIVO

FECOSPEC

Acta de Inscripción JD – 021 del 10 de diciembre de 2009.

Los abogados externos de la Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario **FECOSPEC**, asistieron a diversas audiencias administrativas, disciplinarias y a práctica de pruebas en diligencias ante los juzgados administrativos de Bogotá, Villavicencio, Tunja, Sincelejo en la oficina de Control Disciplinario de la Regional Central y Oficina Nacional, así como en la USPEC.

Dada en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente:

ORIGINAL FIRMADO
WILSON HUGO AYALA PEREZ
Presidente Comité Ejecutivo
FECOSPEC

ORIGINAL FIRMADO
LUIS CARLOS MENDEZ RIBON
Coordinador Nacional
DEPARTAMENTO JURIDICO - FECOSPEC

ORIGINAL FIRMADO
MAURICIO MEDINA QUESADA
Vicepresidente
FECOSPEC

ORIGINAL FIRMADO
JHON HEYDER CONDE GALVIS
Integrante C. Ejecutivo
FECOSPEC